

LIBERTAD.

MORALIDAD EN EL PODER.

LA LEY INVIOABLE.

Soberanía Nacional respetada y garantida.

EL PUEBLO.

DIARIO POLITICO DE LA TARDE.

JUSTICIA.

Proteccion imparcial de todos los derechos; de todos los intereses populares.

ESTE PERIODICO sale á luz todos los dias excepto los domingos. Las personas que gusten adquirirlo pasarán una nota con las señas de su domicilio á la redaccion, y se los considerará como suscritores.

El precio de los números sueltos es el de CUATRO CUARTOS: costará 6 reales al mes en Madrid y 10 en las provincias, franco el porte.

Se suscribe al mismo en la redaccion, calle de Santa Isabel, núm. 3, cuarto segundo; en la librería de Castillo y Brun, calle de Carretas; en la de Cuesta, calle Mayor; y en el gabinete de lectura de M. Monier, Carrera de San Geronimo.

EL PUEBLO.

Malamente cumpliríamos con los altos deberes que nos hemos impuesto, si después de levantar una bandera que anuncia la exposición de doctrinas benéficas y necesarias para mejorar la situación aciaga en que los públicos negocios se encuentran por circunstancias conocidas del país y que no consideramos indispensable enumerar de nuevo, nos cruzáramos de brazos, y abrigásemos el falso convencimiento de haber llenado nuestra misión con solo indicar ligeramente las grandes verdades de la ciencia política, los incontestables principios en que se apoya la forma constitucional, los eternos preceptos de la justicia y de la conveniencia de los asociados.

Hemos ofrecido tomar á nuestro cargo la educación política del pueblo, y cumpliremos lealmente nuestra palabra si el gobierno, más fuerte que nuestra voluntad no entorpece la marcha que nos proponemos seguir, oponiendo insuperables obstáculos al desarrollo de nuestro pensamiento. Creemos sin embargo, y tal vez sea esta también una ilusión de nuestra mente, que el poder público sin suicidarse no es capaz de ahogar la voz de los escritores cuando esta se ha de emplear *exclusivamente* en ilustrar la razón del país; cuando desnudos de toda pasión nos consagramos á poner de manifiesto energética, pero mesuradamente, las grandes verdades del dogma constitucional, no podemos convencernos de que la autoridad contrarie violentamente nuestro leal propósito, porque tanto valdría confesarse inferior á nosotros, y abrazar descaradamente la causa del despotismo. Quizás se disipe bien pronto esta ilusión, y la voz de la realidad suene á deshora para anunciarnos el sacrificio; pero este temor no ha de impedirnos el llevar adelante nuestra idea mientras no estemos completamente imposibilitados, siquiera nos acarree pesares, siquiera nos envuelva en la noche fatal de las proscriptores.

Pero antes de comenzar la razonada dilucidación de nuestras creencias, debemos manifestar abierta y terminantemente que nuestras tendencias son democráticas, que nuestra convicción íntima y profunda es la de que solo estos principios pueden servir de base al establecimiento de un gobierno fuerte y libre, justo y moral, económico y protector de los grandes intereses que la sociedad le tiene encomendados. Después de tantos y tan repetidos ensayos; después de haber contemplado la distinta administración de tan varias y encontradas fracciones; después de tanta ansiedad, de tan grande confusión, de tan repetidos desastres, hemos llegado á comprender que el origen del mal no se halla en los hombres, sino en las cosas, no se encuentra en los partidos, sino en la estrechez de sus doctrinas. Queremos creer que todas las personas que en distintas épocas han dirigido la gobernación del Estado, se hallaban poseídas por las más rectas intenciones: queremos persuadirnos de que todos los partidos que alternativamente ejercieron su preponderancia en los negocios públicos, marcharan decididamente en busca del bien; y teniendo esta creencia, y haciendo esta justicia á los partidos y á los hombres, ¿cuál puede ser la causa de que el bien no se alcanzará, de que en tantos años no haya mejorado nuestra situación y nos encontremos hoy perdida la esperanza y sumidos en el abatimiento? ¿Cuál, si no es esto, puede ser la causa de ese indiferentismo que se apoderó de los ánimos, de esa apatía mortal en las luchas electorales, de esa duda que mata la fé, de esa desconfianza que todo lo destruye y aniquila?

El pueblo desconfía hoy de los hombres, no porque dude de la rectitud de su conducta, sino porque sin embargo de ser probos, no acertarán con los medios de hacer feliz á la nación: duda de los partidos, no porque desconfíe de sus sanas intenciones, sino porque encerrados en el estrecho recinto de las doctrinas que siempre sustentaron, ni pueden romper el compromiso de su consecuencia política, ni sus principios bastan hoy á satisfacer las necesidades siempre crecientes del país. La época de los partidos que militaron hasta el día ha pasado con los sucesos; la situación reclama que se organicen de nuevo y rejuvenezcan sus filas, para cobrar nuevos bríos y ofrecer á la consideración pública un programa que represente las necesidades de esta época, las reformas que si ayer podían ser prematuras, mañana llegarían tarde; que sea en suma la espresión genuina de los tiempos que alcanzamos, de los intereses que en la actualidad nos rodean.

Y reconocida la necesidad de dar nuevo ensanche á las doctrinas liberales, de penetrar con firmeza y resolución por la ancha vía de las reformas, se deduce naturalmente que los principios democráticos deben encontrar más grata acogida de la que hasta ahora obtuvieron. Pero como pudiera acontecer que su aplicación fuera confusa y desordenada; como no sería imposible que aun se tratara de explotar en pro de intereses parciales la escasa ilustración política de los pueblos para sacar de su cauce natural la corriente de las mejoras, y torciendo su curso alcanzar con el artificio lo que no podría obtener la franqueza; nosotros que ni aspiramos al mando ni nos consideramos dignos de ejercerlo, pero que sentiríamos que los cambios de sistemas volvieran á ser estériles y menguados, nos proponemos demostrar la verdad que las grandes creencias democráticas envuelven, para que comprendiéndolas el país, sepa lo que tiene derecho á exigir de los encargados de su gobernación.

Por otra parte, no seríamos lógicos si lamentando el atraso en que la educación política del pueblo se encuentra; si haciendo cargos justos á los partidos que dominaron hasta el día por el abandono en que tuvieron la satisfacción de una necesidad, que si es respetable en todos los gobiernos, toma un carácter de santidad bajo la forma representativa; si lamentando, repetimos, este atraso y censurando esta negligencia, no procuráramos disminuir sus perniciosos efectos, consagrando nuestra escasa inteligencia á destruir la ignorancia de las clases, que por carencia de medios ni pueden ilustrar su razón ni comprenden la libertad más que por el solo instinto de un corazón noble y esforzado.

La educación es el alma de las modernas sociedades, y á su sombra benéfica se desarrollan los sentimientos elevados, se arraigan los religiosos, se disipan las preocupaciones, se cumbe el fanatismo, se levanta la tolerancia, se hacen indisolubles los lazos sociales, fraternizan los pueblos, se moralizan los gobiernos, y hasta las revoluciones mismas pierden el carácter violento y feroz que hasta el presente las ha distinguido. Educad al pueblo, y le hareis virtuoso y esforzado; combatid su ignorancia, y vereis cómo recobra su dignidad, cómo agradece el señalado servicio que le prestais; ilustrad su razón, y cuando haya comprendido la extensión de todos sus deberes, la importancia y valía de sus derechos, habreis llenado cumplidamente vuestra misión sirviendo á la humanidad y haciendo tan inespugnable y fuerte el alcázar de la libertad, que ante el formidable y enérgico aspecto de sus nume-

rosos defensores se estrellarán todas las tendencias abusivas, todos los proyectos que á derribarle se enderecen.

Para cumplir por nuestra parte con estos deberes, comenzaremos desde mañana á insertar una serie de artículos, en los cuales se examinarán detenidamente, pero siempre á través del prisma de la democracia, las grandes cuestiones políticas, los incontestables derechos del pueblo, las benéficas reformas que el país ha menester para mejorar las condiciones de su existencia. **

BILLETES DE BANCO.

Amenazado el comercio de Madrid por una de aquellas catástrofes que conmueven la paz, que llevan el desconsuelo á las familias y que arruinan las más colosales fortunas, con el aspecto que va tomando la cuestión de billetes del Banco español de San Fernando: expuesta gran parte de la población á verse comprometida con cédulas, que antes se admitían en pago de los comestibles y servían para las transacciones comerciales; y próximo el día en que pueda originarse una paralización horrorosa por semejante motivo, preciso es ocuparse de este asunto con alguna detención, no para agravar el mal que ya se nota, sino para hacer algunas indicaciones en demanda de remedio urgente y perentorio.

Refundido el Banco antiguo de San Carlos en el actual, notábase que su crédito marchaba en aumento; que las obligaciones se pagaban con religiosidad, y por fin que los particulares apreciaban más el papel de este establecimiento que la moneda. Se ha experimentado con satisfacción en medio de los mayores peligros y en lo más crudo de la guerra civil, que el Banco recogía los billetes á su presentación; y creado el de Isabel II, siguió aquel con su crédito en pujanza, hasta que decayó momentáneamente en el año próximo pasado.

Unidos los dos Bancos, no faltó quien auguró mal de este consorcio, y los sucesos han venido á justificar, que aumentado por esta circunstancia el número de billetes que había en circulación, se encuentran unos con otros, en tanto que el metálico ha desaparecido cuasi del todo; no hay quien los admita bajo ningún concepto, á no ser que se sufra un gran descuento como el de un 10 ó 12 por 100; y en fin, ha llegado el caso de que algunos carezcan de lo preciso para el sustento, porque los abastecedores se niegan á dar sus géneros en cambio de aquellos.

Tal situación no puede ser duradera, y el gobierno debe poner término á tantos males; debe tomar una fuerte y salvadora medida, y nos parece que está en el caso de resolver un asunto que amenaza su misma existencia, y llevará en pos de sí la desolación de esta capital.

No es ya cierto número de particulares el que tiene billetes de Banco; extendidos estos por Madrid, las familias más reducidas los han adquirido y retienen en su poder por falta de salida; así que el conflicto es más de lo que parece, porque el metálico ha salido de aquí, ó se halla en las gabetas de los que han vivido con prevención, ó calculado lo que está ocurriendo.

Cuéntanse casos bastante alarmantes y que por sí solos pueden agravar más el actual estado del Banco, hasta el extremo de que haga esta una suspensión completa de pagos.

Y decimos completa, porque hoy se tiene entretenidos á los tenedores de billetes, con el paulatino abono que se realiza cotidianamente, en la forma que el Banco de Londres y

el de otros puntos lo hicieron en ciertas épocas, y no es fácil lograr que surta efecto por más tiempo un remedio an efímero como el adoptado.

¿De qué procede el conflicto en que se encuentra el Banco? ¿Es porque se ha mezclado en operaciones que no debía; porque su capital ha desaparecido; porque existían más billetes que los que buenamente podían circular por la plaza de Madrid, ó porque sobrepasó el número de aquellos, á la parte proporcional de metálico que realmente había en sus arcas?

Dispuestos solamente á señalar el mal y proponer su remedio, quisiéramos sin embargo que se tuviesen muy presentes estas indicaciones, porque así no sería tan azaroso el porvenir ni volveríamos á tocar tantos inconvenientes.

Mezclado el Banco de San Fernando en negociaciones ajenas acaso de su instituto, nos persuadimos que no se atemperó cual debía á los buenos principios de economía política, y de aquí, el que parte de sus asuntos esten por liquidarse, no haciendo efectivo su resultado, bien sea porque los plazos no hayan cumplido, bien porque los interesados no puedan cubrir sus obligaciones. La falta de estos ocasiona la de metálico y refluje en perjuicio de los billetes, lo cual debió evitar la prevision de los encargados del establecimiento, que entendidos como suponemos en estas materias, debieron conocer que llegaría día en que uno, y otro y muchos quisiesen prorogar sus contratos y que el dinero no había de volver con la prontitud que saliera, desapareciendo de este modo el capital real para convertirse en nominal, ó valores en cartera.

Principio es de economía que no debe ponerse en circulación más papel-moneda que el de una quinta ó sexta parte del metálico que hay en giro; y como la plaza de Madrid (única en que se admiten los billetes) no negocia diariamente para sus urgencias, más que un valor muy pequeño en comparación de los que se han emitido; como para las atenciones familiares ó caseras sea inútil aquel papel, y en fin como para los desconfiados baste un ligero asomo de trastornos, para que recojan el metálico, de aquí la penuria en que nos encontramos; y esto porque al concederse la facultad para la emisión, no se tuvo presente el balance comercial, y han visto la luz más billetes que los puramente precisos; porque se han aumentado estos considerablemente con la unión de los dos Bancos, cuando por otra parte el dinero ha desaparecido, y porque dado un valor real al papel, se han multiplicado las operaciones del Banco sin tenerse en cuenta que llegaría tiempo en que aquellos volvieran á él para extraerle el numerario.

Esta idea nos lleva á otra más triste, y es la de si el Banco habrá emitido más billetes que los que podía sufrir proporcionalmente el metálico que existía en sus arcas, y así lo creemos cuando no hace frente á las exigencias de los que apetece el cambio, cuando se consiente que Madrid esté conmovido, y cuando, según se dice, ha llegado ocasión en que no ha admitido el Banco su papel por el giro de una letra á las provincias.

Movidos por el interés de la generalidad, hemos apuntado el mal, sus causas y sus consecuencias. Un gobierno protector, de españolismo y de interés por el público, debe buscar cuanto antes el remedio, apresurarse á calmar la ansiedad que nos trae aturridos, y no dar pábulo á que el mazquino interés, la usura y el ágio ejerzan sus influjos, pues tal puede acontecer.

La admisión de billetes en los términos que anuncia la *Esperanza* del martes último, y otras determinaciones, acaso restablezcan el crédito del Banco; pero juzgamos que debe organizarse por el gobierno una comisión, compuesta de personas de crédito é imparcialidad, para que puestas hoy al frente de aquel reconocimiento su estado, vean cuantos y de qué naturaleza son los recursos con que cuenta, ya en especie, ya en metálico, y si efectivamente existen disponibles algunas sumas respetables, y que después dé un manifiesto justificado al público en que haga patente la situación y necesidades de aquel.

En este asunto no reconocemos partidos: presentimos la tormenta y deseamos que se conjure. Si el gobierno lo hace, merecerá nuestra alabanza; sino, el vituperio y la execración del pueblo; y no podrá aspirar á otro dictado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE SITIO.

Acaba de ponerse un bando en las esquinas de esta capital, que contiene en su artículo único el levantamiento de sitio, con lo que desaparecerán sin duda las medidas de rigor que se han experimentado desde el 26 de marzo próximo pasado.

CRISIS.

Hace días que dimos cuenta á nuestros lectores de la crisis que affigia al ministerio. Hoy podemos asegurar que esta se hace cada vez mas notoria; que por ahora sale el señor Bertran de Lis, reemplazándole el señor Pérez Seoane ó el flamante y nunca bien ponderado conde de Vilches; y en fin, que á pesar de este remiendo no se ha disipado aquella, antes bien llega á ser ya peligrosa.

Análisis de la Prensa.

El *Siglo* con justicia se duele de que la función cívica del Dos de Mayo se haya presentado tan pobre, tan raquítica, y que mas bien que una fiesta nacional, mas bien que un recuerdo de gloria parezca un duelo.

No podemos menos de prestarle nuestro asentimiento, pues abundamos en las mismas ideas.

Los periódicos conservadores nada podemos decir de ellos, pues observamos con estraneza que no se nos remiten; aunque hermanos sin duda creen conveniente esquivar nuestra vista.

Los demás periódicos nada tienen de notable.

Actos Oficiales.

(Gaceta de ayer.)

REAL DECRETO.

Queriendo dar un público testimonio de mi real aprecio á don Narciso Clavería, capitán general de las islas Filipinas, por el eminentemente distinguido mérito que con gloria y ventura de las armas españolas contra en los días desde el 16 al 22 de febrero del presente año, mandando personalmente las tropas que en la isla de Balanguingui y sus siete pueblos tomaron por asalto cuatro fuertes guarnecidos con 124 piezas de artillería, y defendidos con una obstinación desesperada por un gran número de piratas moros, que eran el terror de los habitantes de dichas islas, vengo en concederle la gran cruz de la real y militar orden de San Fernando.

Dado en Palacio á 4.º de mayo de 1848.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. señor: He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. E. de 23 de febrero último, en la que participa el glorioso resultado de la expedición que ha dirigido en persona contra la isla de Balanguingui, que estaba ocupada por moros piratas, los cuales causaban gran daño á nuestro comercio, hacian cautivos é incomodaban continuamente con sus hostilidades á las vecinas islas españolas. S. M. ha visto con mucha satisfacción el acierto de las operaciones de V. E., el valor de las tropas y la brillante victoria obtenida, cuyas consecuencias han de ser muy importantes. En consecuencia, deseando S. M. dar á V. E. un testimonio público de lo que aprecia el eminente mérito que acaba de contraer y sus relevantes cualidades; y al ejército de Filipinas y fuerzas de la armada la consideración que le merecen sus servicios, disciplina y valor, se ha dignado conceder á V. E. la gran cruz de la real y militar orden de San Fernando, y merced de título de Castilla, como consta de los reales decretos que acompaño, mandando al mismo tiempo que el parte en que V. E. refiere la toma de Balanguingui se publique en la *Gaceta* y en la orden general de los ejércitos, para que un hecho tan señalado sirva de satisfacción á los valientes que sirven en los cuerpos de todas armas; espera S. M. la propuesta que he de remitir á V. E. de los militares de todas clases y paisanos que se hayan hecho dignos de recompensa, para dispensarles las que puedan corresponderles, y entretanto manda S. M. que se den ensu real nombre las gracias á todos los jefes, oficiales y tropa del ejército y armada, y otros individuos que tomaron parte en la expedición. Finalmente, estimando S. M. la utilidad de las fuerzas navales en esas islas, se ha servido disponer que se aumenten con cuatro vapores, para lo cual por el mi-

nisterio de Marina recibirá V. E. las órdenes convenientes. De la de S. M. lo digo todo á V. E. para su inteligencia, satisfacción y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de mayo de 1848.—Figueras.—Sr. capitán general de las islas Filipinas.

MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de la carta del comandante general de Marina del departamento de Cartagena de 1.º de noviembre último, núm. 783, en la que consulta acerca de la asignación que para gastos de secretaría corresponde á los segundos jefes de los departamentos, encargados por la real orden de 7 de setiembre anterior del ramo de matrículas, como comandantes principales de ellas, y á los jefes destinados á la mesa del propio ramo en las secretarías de las comandancias generales de los departamentos, que según la misma real orden deben pasar á las inmediatas de dichos segundos jefes en clase de mayores de los tercios para llevar el detall; y enterada S. M. de lo que sobre el particular ha manifestado la suprimida junta directiva y consultiva de la armada, á consecuencia de lo que expusieron á aquella corporación el expresado comandante general y el capitán general del departamento de Cádiz, de conformidad con el dictamen de la misma corporación, se ha servido declarar: que el objeto que tuvo la mencionada real orden de 7 de setiembre último no fué otro que el de que los segundos jefes de los departamentos, considerados como comandantes principales de los tercios navales, y tenidos los encargados de la mesa de matrículas en las comandancias generales de los departamentos en el concepto de mayores, entiendan exclusivamente en el propio ramo, pero sin variar el método seguido; esto es, sin crear nuevas dependencias fuera de las comandancias generales; porque se gravaría en ello el erario con las asignaciones de escritorio consiguientes á su establecimiento.

Lo que digo á V. E. de real orden como resultado del oficio del secretario de la expresada junta de 4 de diciembre último, núm. 740, y para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1848.—Mariano Roca de Togores.—Sr. subdirector general de la armada.

Crónica estranera.

REPÚBLICA FRANCESA.

En algunos departamentos han triunfado por una gran mayoría los republicanos mas avanzados.

Tomamos del periódico titulado *La verdadera república* lo siguiente, de un artículo dedicado á las elecciones.

«Conocemos ya en parte el resultado de las elecciones en París y los departamentos vecinos. Parece que la reacción que se agita hace tiempo podrá ser confirmada muy bien por el juego de lotería, de que Mr. Comenin es el inventor. Tanto peor para la patria!»

En París, al menos, debía esperarse una representación revolucionaria y francamente declarada por el pueblo. París que ha hecho la revolución con tanto entusiasmo, y que la ha comunicado un carácter social tan grandioso, París ha podido elegir otra vez entre la clase media, como en 1830? Así ha podido creerse. Los trabajadores, desalentados por las dificultades de la inscripción en las alcaldías y de la obtención de las cartas, han votado en corto número.

En Saint Denis hubo el 27 una alarma causada por setecientos ó mas obreros, que bajo el pretexto de trabajo y de pan, siguieron por Saint Denis la línea del camino de hierro, atemorizando con sus gritos á los vecinos pacíficos de dicha ciudad. A las seis, todo se hallaba en tranquilidad.

La voz del arresto del comisario republicano Ghancel no ha salido cierta.

Se decía á última hora que en Castel-Sarrasin han ocurrido desórdenes con motivo de las elecciones.

Lamartine ha recomendado en una carta á los periódicos la candidatura de Ledru-Rollin, desmintiendo las veces esparcidas acerca de la enemistad con que se trataban estos dos individuos del gobierno provisional.

En Nantes las elecciones se han verificado con mucho orden; en Mesle han votado 20,000 republicanos, y apenas llegan á 4,000 los votos á los monárquicos.—En el Bajo Rhin los realistas se han unido al clero para rechazar á los republicanos.

El proyecto de formar dos grandes ejércitos en el Rhin y en el Nord-Este se prosigue con actividad.

El último mártir de abril entraron varios cuerpos de tropas en París.

Una escuadra francesa ha dejado las islas Illeres en direccion de Italia.—Se dice tambien que una escuadrilla sgrda ha entrado en el Adriático.

INGLATERRA.

DUBLIN 24 de abril.

Se espera de Lord Clarendon una proclama contra la reunión de la confederación, anunciada para el miércoles próximo. Esta trata de formar una liga con los cartistas ingleses.

La opinión mas seguida en el partido republicano es que no se moverá antes del 23 de mayo, aniversario del levantamiento de 1798.

Los protestantes irlandeses han formado igualmente una sociedad para la revocación de la union: Mr. Bull, hasta aqui conservador eminente de la e. cuela oranjista, es el que se pondrá al frente del movimiento.

ALEMANIA.

AUSTRIA.

VIENA 19 de abril.

Cada vez se ve mejor que las medidas militares en la alta Italia han sido tan defectuosas como las políticas. Se ha rehusado brutalmente á los italianos toda demanda, toda satisfacción. El mariscal Radezki ha escrito al gobierno en su último despacho: «Podría devastar la Italia y pronunciar la reconquista.» Se dice que la Bosnia, la Serbia y la Bulgaria se unirán al Austria y probablemente las seguirán Moldavia y Valachia.

POERN 20 de abril.

Ayer Krantzhoser ha marchado á Berlin con una petición de Mieratowski al rey, reducida á que los polacos no estan contentos con las concesiones hechas, que no han sido cumplidas por la tropa, y que se haga independiente al gran ducado bajo la protección de la Prusia.

SCHLESWIG HOLLSTEIN-REENDBOURG 23 de abril.

Ayer partieron de aqui los prusianos y hoy han llegado muchos heridos y prisioneros daneses. Cerca de Bursdorf ha habido un encuentro en que los prusianos, sin esperar la artillería, tomaron por asalto el fuerte de Dnnewirke. Otras columnas han avanzado por diversos puntos, de modo que han cortado la retirada á los dinamarqueses.

IDEM 24.

Los prusianos se han apoderado de Schelswig. Corría muy válida la voz de que había muerto el rey de Suecia, Federico VII.

BADEN.—HIDELBERG 24 de abril.

Continúan las partidas rebeldes hacia Friburgo molestando y huyendo de las tropas. Se ha esparcido la voz de que Hecker desistía de su empresa republicana.

El gobierno provisional de Holstein recibió el 20 despachos de Londres con la neutralidad del gobierno inglés en la guerra entre Alemania y Dinamarca.

ITALIA.

Los boletines de Udina dicen que el ejército húngaro de Verona, fuerte de 10,000 hombres, al saber las noticias de su patria han gritado ¡viva Hungría! ¡viva Italia!

El 12.º batallón del 10.º regimiento de los Abruzzos, que viene de Nápoles al teatro de la guerra, ha atravesado la ciudad de Pisa en medio de universales aclamaciones. Le ha acompañado la guardia cívica. Las flores y laureles arrojados por las damas de Pisa llovian sobre los soldados.

FERRARA 16 de abril.

Hoy ha pasado el Pó el cuerpo de Ferrareses. La tropa pontificia irá mañana á Lagoscorta. Parece que esta tropa solo trata de hacer imposible la retirada á los austríacos de aqui.

Las noticias del Triol son buenas; en todas partes se ha enarbolado la bandera tricolor y se había reconocido el gobierno provisional de Brescia.

De Suiza escriben que por cartas particulares de Lombardia se sabia habérselo concluido en Italia un armisticio general.

Noticias de España y Ultramar.

ZARAGOZA 30 de abril.

Las autoridades continúan sus alardes de fuerza. Por las noches apenas se puede dar un paso por las calles sin recibir el quén vive.

En este pueblo, tan entusiasta por la libertad, ha hecho una impresion muy desagradable el decreto del gobierno en favor de los carlistas, y el contraste que forma la conducta que se observa con los liberales, no ha podido menos de excitar la murmuración. No hay una persona sensata que no juzgue que es desacertado traer mas carlistas á España, cuando en Cataluña estan haciendo estragos horribles.

BARCELONA 29 de abril.

Segun cartas de Barcelona, el 25 hubo un encuentro á las inmediaciones de San Lorenzo de Saball entre las tropas de la ribina y las facciones reunidas de Rozas, Torres, Caletros, Almaris y otros al mando del cabecilla Castell. En la capital y en casi todos los pueblos de la provincia, hay gran descontento al ver que tanto rigor se emplea contra los liberales y que tan pocos esfuerzos se hacen para acabar con estas gavillas que causan infinitos daños. Es preciso vivir en los pueblos del territorio infestado por las facciones para formarse una idea de lo triste y angustiosa que es su suerte; y para saber cuánto beneficiarían á un gobierno que se ocupase mas en librarlos de este azote, que ejercer un esceso de rigor contra honrados liberales. No es necesario decir que impresion ha hecho el decreto en favor de los carlistas, entre los que por ellos estan tan afligidos.

Esto, y las noticias de arbitrariedades que en todas partes se cometen, acrecientan notablemente el descontento.

MADRID.

Parece que al fin se ha fijado el día 8 para la jornada de Aranjuez: el gobernador de palacio debe marchar mañana ó pasado mañana á preparar el regío aposentamiento.

El Sr. D. Patricio de la Escosura se ha evadido del castillo de Santa Catalina, donde estaba preso, refugiándose en un buque francés, por haber tenido noticia de que el gobierno estaba dispuesto á deportarle á Filipinas, á pesar de las seguridades dadas á varias personas respetables de que no pasaría de las islas Canarias. Dicese que de resultas de esta fuga, el gobernador del castillo ha sido separado.

CARRERAS DE CABALLOS.

Ayer tuvieron lugar en el hipódromo de la real casa de Campo las carreras de caballos que estaban anunciadas.

La copiosa lluvia que principió á caer á las dos de la tarde, la cual duró felizmente poco tiempo, retrajo de asistir á ellas á algunos aficionados: la concurrencia por lo tanto no fué tan numerosa como otras veces; en cambio era mas escogida.

A las tres se presentó S. M. la reina acompañada del rey y de su augusta madre, los tres con traje de luto por la muerte del hijo del rey de Dinamarca; los señores duque de Osuna, marques de Alcanices, conde de Cambrés Altas, marques de Malpica, el gobernador de palacio, y la Sr. duquesa viuda de Gor, seguían á SS. MM. en tres coches de la real casa.

La sociedad ofreció á SS. MM. un ligero refresco, que se dignaron aceptar; así como tambien unos elegantes ramos.

En la triple hilera de coches colocados como siempre frente al palco de S. M., se veían la mayor parte de las notabilidades del mundo elegante.

He aquí el orden de las carreras, y el de la distribución de los premios.

Premio del látigo.

El precioso látigo ofrecido por S. M. la reina madre al vencedor en la carrera de velocidad, lo obtuvo el caballo *Nape*, propio del Sr. duque de Riansares, que triunfó en la segunda y tercera carrera, habiendo sido vencido en la primera por el caballo *Moro*, de la pertenencia de D. Pedro Coya.

Primer premio de la sociedad, 6,000 rs.

Corrieron los caballos *Will ó The-Hisp*, del señor duque de Alba; *Andaluz*, de la señora duquesa viuda de Alba; *Gori*, del Sr. duque de Riansares, y *Aragonesa*, de mister Ellice. Fué vencedor el caballo *Gori* en primera y segunda prueba, con una gran ventaja en la última sobre *Aragonesa*, no obstante que esta se hallaba descansada, pues no corrió en la primera por haber arrojado al suelo á su jinete á los primeros pasos.

APUESTAS PARTICULARES.

Primera apuesta.

Los Sres. duque de Fernandina, marqués de Bedmar y mister Ellice, vestidos con trajes de jockey, corrieron sobre los caballos *Lola*, *Barak* y *Amy Robsarti*; el señor marqués de Bedmar triunfó de sus competidores, con muy poca ventaja sobre mister Ellice, que llegó el segundo al punto de partida.

Segunda apuesta.

Corrieron los caballos *Norma*, del Sr. duque de Osuna, é *Idus*, del Sr. duque de Alba; ganó *Norma* con muy poca ventaja.

Los Sres. conde de Vistahermosa, marqués de Vergara, duque de Alba, marques de Casa-Valencia y marqués de Cortés fueron los jueces de las carreras.

Novedades de Madrid.

Ya escampa.—Los billetes del Banco estan á 12 por 100 de descuento; en los comercios no se admiten; y el domingo vimos una porción de jornaleros á quienes se les habia pagado en una cédula de aquel establecimiento, y que bagaban de una parte á otra sin encontrar quien le tomara á no ser con grande quebranto no será extraño que si se repite este incidente ocurran conflictos cuya responsabilidad recaerá exclusivamente sobre los que pudiendo no eviten tamaños escandalos.

No solo sufren quebranto los billetes al reducirlos á metálico, sino que tambien se paga un 6 por 100 por reducir las cédulas grandes por otras de menor valor.

Beneficencia beneficiada.—Se han acercado á nuestra redacción varias personas para hacernos presente un abuso que parece comete la junta de beneficencia con las modricas de las niñas de la Paz. En primer lugar se las ha manifestado que no cobrarán sus estipendios hasta fines de julio, y ademas se les ha rebajado estos; siendo ellos ya sobrados merquinos, han quedado reducidos á 40 reales mensuales, de sesenta que era la cantidad que hasta el día han percibido. Llamamos la atención del ayuntamiento defensor de los intereses populares, para que como jefe de aquella junta, corrija una medida tan poco prudente y cuyas consecuencias no pueden calcularse.

Ayer debió salir de esta capital para Nápoles el señor Arana (D. Domingo), agregado á la embajada de España en aquella corte.

Dice el Espectador: «Aviso al señor Corregidor, al señor jefe político y al señor ministro de la Gobernación. La beneficencia pública de Madrid se halla en un estado angustioso; y si no se la dan pronto, pronto, dos mensualidades de la consignación que el gobierno tiene señalada, las cuales no se percibirán en el año pasado: mas otra que habedado de pagarse ya en el presente, se verificará muy en breve y no hay que dudarlo, el hecho de no haber carne, ó pan u otro artículo ó muchos juntos en los establecimientos: el señor corregidor, el señor jefe político y aun el señor ministro deben ya saberlo, pero como sucede el caso positivamente si el mal no se remedia, se les avisa por medio de este anuncio público, con dos objetos: 1.º con el de que no suceda. 2.º con el de que si se sucede por falta de remedio no culpe el público á nadie que no sea el que puede remediarlo, ni por un solo momento, incluso los contratistas, uno de los cuales hace esta advertencia porque no quiere pasar la plaza de hombre desconsiderado para los pobres después de carecer del importe de los suministros que tiene hechos, y ademas de haber hecho esta misma advertencia á la junta municipal, en particular, como se la hacen diariamente todos los proveedores.»

Segun dice la *España*, parece que S. M. el rey se halla ya restablecido de su indisposición, y un día de estos ha concurrido ya á la función de Santo Tomás.

Parece que el general Claveria ha sido agraciado con la cruz de San Fernando por la accion de que ayer dimos cuenta á nuestros lectores. Ignoramos por qué habrá salido el parte en la *Gaceta*.

De un momento á otro se publicará el nombramiento del general Calonge para gobernador de Madrid, pasando el general Barrenechea de segundo cabo á las provincias Vascongadas.

Cierta señorita, ventajosamente conocida en el mundo elegante, se halla muy próxima á padecer una enajenación mental por haber hallado á su *Fede*, galgo inglés, de inestimable belleza.

Otra jóven, no menos conocida por la proverbial fiereza con que suele tratar á sus amantes, está inconsolable por la pérdida del sayo: hablamos de otro galgo, cuyo nombre es Medoro.

República (no hay que asustarse) *conyugal*.—Se está ensayando para ejecutarse dentro de breves días en el teatro del Principe la comedia de costumbres, que con el título indicado, sin el parentesis por supuesto, ha escrito don Tomás Rodríguez Rubí.

Dicen que con motivo del temporal se han vuelto á notar en estos días muchos casos de la gripe.

Señor ayuntamiento, cuando tendremos el gusto de ver el farol muy sencillo colocado en la puerta del Sol.

Quién lo diría! El mío del *Popular* se presentó el día Dos de Mayo haciéndose el patriota; pero como se presentó solo, se cree que le habrá dado miedo y no se volverá á comprometer.

Dice la Esperanza á propósito de los billetes de Banco.

«Sabemos que se están acordando medidas muy eficaces para disipar la inquietud en que está la población por la dificultad del cambio de los billetes de Banco. Parece que el gobierno dispondrá desde luego que todos los derechos que se devenguen en las aduanas de las provincias, puedan ser pagados en los expresados billetes, y que las obligaciones de los poseedores de los bienes del clero, vendidos á plazo, también se satisfagan en el mismo papel, dando un considerable interés á los que anticipen los pagos. Si estas disposiciones van acompañadas de las demás que corresponden para que no puedan estraviarse los billetes, ni aprovechar á otro que á sus dueños, y si después de hechos los pagos se taladrán en las provincias, no solo se conseguirá disminuir en pocos días la masa de billetes que nos agobia, sino que veremos pronto nivelados los cambios de Madrid con las demás plazas, que es una de las primeras necesidades á que hay que atender.»

Ayer se aseguraba que mister Bulwer se disponía á emprender su marcha para Inglaterra. Si se verifica, veremos cómo el gobierno sale de un compromiso que se ha atraído, primero con su conducta anti-liberal y después con su falta de diplomacia. En este caso nosotros creemos que es imposible mande mucho tiempo un gobierno en pugna con Inglaterra, mirado desde dentro por la república francesa, y odiado por la generalidad de la nación.

Anécdota curiosa.—Salí un escobero de su casa, cargado de escobas, y al pisar la calle dijo para sus adentros: «hoy sí que vendo yo mas escobas que nadie;» y empezó á gritar: Escobas ricas de palma, á cuatro cuartos!

—Todos acudían á comprarle escobas; pero no bien se presentó por un lado de la calle, asomó otro escobero por el lado opuesto, gritando:

—Escobas ricas de palma, á dos cuartos!

—¡Cáspita, exclama el primero, puede que me engañen mis oídos; y los dos se fueron acercando.

—Escobas ricas de palma, á cuatro cuartos!

—Escobas de palma ricas, á dos cuartos!

—No hay duda: este picaro quiere perjudicarme! Y diciendo esto entre dientes, se acercó el primer escobero á su rival, y le dice por lo bajo:

—Oiga Vd., compadre, ¿se ha propuesto Vd. quitarme la venta?

—No señor.

—¿Cómo no?

—Yo robo la palma, robo el esparto y robo la caña, y á pesar de eso no puedo venderlas por menos de cuatro cuartos; con que ¿cómo se compone Vd. para venderlas á dos?

—Compadre, es que yo las robo hechas.

—¿Y cómo las roba?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

—¿Y cómo las traen?

—En el momento que me las traen.

Brasil, vino á tomar también este nombre aquella tierra. En 1893, Murat se hace declarar lugar teniente general de Carlos IV en España. En 1834, Espartaco hata á los carlistas en el valle de Arratia.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

Santa Mónica, viuda.

Dos veces madre de San Agustín, titula Iglesia á esta gloriosa matrona porque le dió á luz para el mundo y para el cielo, alcanzando de Dios con sus oraciones y lágrimas su conversión. Fué africana de nación, y estuvo desposada con un gentil llamado Patricio, con quien tuvo bastante que pelear por seguir la secta de los maniqueos y profesar ella la religión cristiana, á quien también convirtió. Después de viuda, vivió retirada en una casa de campo, donde se empleó en obras de piedad y misericordia. Murió santamente y llena de merecimientos, á los 56 años de edad, en el de 387.

Noticias de provincia.

Del Siglo tomamos las noticias que siguen:

MURCIA 29 de abril.

Persecuciones y destierros.

Ayer á las dos de la madrugada invadió la policía las casas de los señores hermanos marqués de Camacho y don Julián Rosique con un aparato imponente, y sin darles siquiera un corto término se les hizo salir para Valladolid, escoltados por la guardia civil, siendo cosa que ha llamado la atención y ha extrañado mucho que estas comisiones fuesen evacuadas por oficiales de la jefatura política, y no por el comisario de policía ó protección pública.

También fueron á la morada del abogado don Felipe Gómez del Campo; mas no le hallaron en ella. Se asegura que el destierro de este es para Burgos.

En el resto del día se pusieron los pasaportes en la mano á don Salvador Engulidanos, jefe político que fué de esta provincia en 1843; á don Feliciano Polo, intendente en igual época de Albacete, sin respetar el estado de postre en que yacía por sus crueles padecimientos, y al señor conde de Ampo-Hermoso, que se comprometió decididamente por el partido progresista cuando los sucesos del año 1843, se le ha hecho salir para Orihuela, donde tiene también casa abierta. A don Lorenzo Fernández, abogado, y á otras personas, se asegura les ha sucedido lo mismo, y que han extendidos hasta 16 pasaportes para contentar las exigencias de la pandilla furibunda del partido moderado.

Si esta medida se hubiese adoptado recientes los sucesos de la capital del reino, acaso hubiera escandalizado á menos; pero en el día, que los periódicos situacioneros aseguran, y el gobierno con ellos, que nada tienen que temer por estar afirmada la tranquilidad en todas partes, ha sorprendido extraordinariamente este lujo de

arbitrariedad. El marqués de Camacho se ocupaba en arreglar sus asuntos, abandonados desde junio de 1843, que emigró de este país, y había promovido obras de consideración en que se ocupaban centenares de brazos, que bien era menester en este país en la época presente de miseria y escasez general.

Solo puede atribuirse este paso imprudente del jefe político y de los moderados á alguno de partido, por que los progresistas de este país estaban quietos; y aquí no puede menos de suceder así, atendida la insignificancia política de esta provincia, que en su caso y día seguiría el movimiento general de la nación, sin poder tomar jamás la iniciativa, porque es el rincón de España de menos importancia.

VICH 27 de abril.

En mi anterior dije que este comandante general, con sus fuerzas disponibles de infantería y caballería que sacó de esta, había salido de Seba el 23 por la mañana en busca de la facción, dirigiéndose hacia Tarragona, en donde parece que tuvo aviso de que se hallaban; al pasar por el Coll de las Galgas supo que la facción solo distaba como una hora, que era lo que distaba Mimbuy, á cuyo punto llegó la columna y pernoctó después de trece horas continuadas y forzadas de camino, sin descansar un solo instante, ni tomar alimento alguno, y de consiguiente rendidos, estropeados y desfallecidos.

Al día siguiente, á las cinco de la mañana, salió con dirección á San Feliu de Codina, donde supo que la facción se había dirigido á San Lorenzo de Saballs: á eso de las once se avisó en este pueblo y se oyeron algunos tiros de avisos y el toque de llamada por la facción que estaba en dicho pueblo, y entonces las guerrillas, compuestas de una mitad de la compañía de cazadores, 18 mozos mandados por su capitán Costa, y 12 caballos á toda carrera, cargaron al enemigo con el mayor denuedo: al cubrir la altura llamada Coll de San Lorenzo, se vió que la facción salía del pueblo y tomaba el camino del cañizo arroyo de Mata de Pera, en donde fué alcanzada su retaguardia, al subir á la altura donde está situado el castillo, por nuestras guerrillas, en cuyo auxilio marchó entonces la otra mitad de la compañía de cazadores, y á su frente el segundo comandante don José Estremera, quien en seguida tomó el mando de toda la fuerza; pero no siendo suficiente marchó en su auxilio la compañía de granaderos, mandada por el ayudante don Juan Corbalan, que lo solicitó. El enemigo se sostenía y defendía con el mayor ardor y obstinación, y en el mayor orden; pero al fin tuvo que ceder el campo al valor de nuestros intrépidos soldados, dignos imitadores del ejemplo que les daban sus jefes y oficiales, distinguiéndose entre estos por su serenidad y arrojo el comandante Estremera, el ayudante Corbalan, capitán de los mozos Costa, y los oficiales de cazadores Alvarez y Jimenez, y en la clase de tropa el sargento primero de cazadores.

Perseguido el enemigo en su retirada, fué igualmente desalojado de las insignificantes posiciones que fué ocupando del Coll de Llor, el de las Heras y otros en donde creía poderse sostener, durante el fuego para la toma de estas posiciones desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde, en la que la facción recibió refuerzo y se posesionó de la insignificante sierra de Moncau. A dicha hora llegó la columna de Moya, de unos 100 hombres del batallón de la Unión, y se le dió orden de

marchar por la derecha á flanquear al enemigo, haciéndolo también las dos expresadas compañías del príncipe por el de penadero de Moncau; el enemigo esperó á ambas fuerzas en el Coll de Estanallas, cargando su mayor fuerza sobre la columna de Moya, la que al verse acosada por todas partes con un fuego horroroso se portó con la mayor bizarría, batiéndose cuerpo á cuerpo con el arma blanca, obligando al enemigo á retirarse, dividido en tres grupos, por los bosques y alturas de la Mata con dirección á Baquerices; en este choche se distinguieron de un modo poco común dos oficiales subalternos. Cesó el fuego á las siete de la tarde, y se asegura que el enemigo tuvo ocho muertos. El número de heridos se ignora. La columna de Moya tuvo tres muertos á bayonetas y tres heridos; la del Príncipe un muerto y dos heridos, de los que murió uno por la noche, y los mozos un contuso.

Nuestra fuerza se retiró á pernoctar á Mena, enviando los heridos con una compañía y la caballería á San Lorenzo de Saballs.

La columna de Tarras, que estaba avisada de entemano, llegó á las cinco de la tarde á media hora del punto de combate, y desde él se retiró; la que si hubiera sido por la parte de la Barnata, el enemigo se hubiera visto en un conflicto, y tal vez hubiera tenido que sucumbir; pero en vez de hacerlo, se fué á pernoctar á San Lorenzo, y al día siguiente se marchó á su cantón. Los seis ó siete caballos de la columna de Moya desaparecieron del campo; no sé á dónde fueron á refugiarse.

Nuestras fuerzas reunidas, las columnas del Príncipe y de Moya, serían unos 450 infantes y 16 caballos.

La fuerza del enemigo, según datos y noticias circunstanciadas, ascendía á 405, mandados por Castell, y reunidos á él Pozas, Torres, Galtres, Almiraris y otros dos. Todos iban bien montados, especialmente Castell en un brioso tordo; restaba pantalón y levita corta azul, con boina blanca, y durante la acción, se adelantó muchas veces en su caballo, é hizo varios disparos con su trabuco.

El comandante general con una compañía no entraron en fuego, cubriendo la retaguardia á distancia como de un cuarto de hora corto.

Ayer al medio día regresó á esta la columna del Príncipe.

Lo dicho es la verdad de cuanto ha ocurrido, sin exageraciones ni comentarios, que nadie podrá desmentir.

Se asegura que el cabecilla Castell había escrito uno ó dos días antes al jefe de la columna de Tarrasas, desafiándole y señalándole para el encuentro el pueblo de San Lorenzo, donde se encontraba.

Es la una del día, y la columna tiene orden de estar pronta para marchar al primer aviso. No sabemos qué motiva esta orden, ni á dónde se dirigirán.

Mosqueteros en marcha.—Leemos en el Fomento del 27:

«En el día de hoy han salido para Madrid las escuadras de gastadores de los cuerpos de esta guarnición y de los que están en las inmediaciones, para formar parte del regimiento de granaderos de la reina, que, según parece, se organiza en Madrid con los gastadores de todos los regimientos del arma de infantería, que seguramente será uno de los mejores regimientos de Europa.»

Aprension importante.—Con noticias que tuvo el señor jefe político de la provincia de Lérida de que por las inmediaciones de los pueblos de Villanueva

=12=

ESCALA NUMERO 4.º

Grados.

Inhabilitación absoluta perpetua para...	Cargos.	Derechos políticos..
1.º Inhabilitación especial perpetua para...	Cargos públicos.	Derechos políticos, profesion y oficio.
2.º Inhabilitación especial temporal para...	Cargos públicos.	Derechos políticos, profesion y oficio.
3.º Suspensión de...	Cargos públicos.	Derecho político, profesion y oficio.

Art. 80. En los casos en que la ley señala una pena superior á otra determinada, sin designar especialmente la que se debía imponer, si no hubiere pena superior en la escala gradual respectiva, ó la pena superior fuere la de muerte, se impondrá la de cadena perpetua.

Art. 81. Cuando sea necesario elevar la inhabilitación absoluta perpetua á otro grado superior, se agravará la inhabilitación con la prisión menor.

Cuando haya de pasarse de aquella pena á otra inferior, se impondrá la de inhabilitación absoluta temporal, y de esta se bajará á la suspensión.

Art. 82. La multa se considerará como la pena inmediatamente inferior á la última de todas las escalas graduales.

Cuando sea necesario elevar esta pena ó bajarla á otros grados, se aumentará para cada grado superior una cuarta parte sobre el máximo de la multa determinada, y se rebajará otro tanto del mínimo para cada grado inferior.

Los tribunales que puedan aplicar penas leves, podrán imponer multas hasta 15 duros.

Los que tengan jurisdicción para aplicar penas correccionales, podrán imponerlas hasta 300 duros.

Los que sean competentes para aplicar penas alicativas, podrán imponerlas en toda su extensión.

Igual regla se seguirá respecto á las multas que no consistan en cantidad fija, sino proporcional.

Art. 83. En las penas divisibles, todo el periodo de su duración en que pueden imponerse, se entiende distribuido entre partes iguales, que forman los tres grados, mínimo, medio y máximo.

El tiempo que comprende cada grado es el que se designa en el siguiente:

de ellos sea medio necesario para cometer otro.

En estos casos solo se impondrá la pena correspondiente al delito mas grave, aplicándola en su grado máximo.

Art. 78. Siempre que los tribunales impongan una pena que lleve consigo otras por disposición de la ley, según lo que prescribe en la sección segunda del capítulo anterior, condenarán también expresamente al reo en estas últimas.

Art. 79. En los casos en que la ley señala una pena inferior ó superior en uno ó mas grados á otra determinada, se observarán para su graduación las reglas prescritas en el artículo 66.

La pena inferior ó superior se tomará de la escala gradual en que se halle comprendida la pena determinada.

Cuando haya ya de aplicarse una pena superior á la de arresto mayor, se tomará de la escala en que se hallen comprendidas las penas señaladas para los delitos mas graves de la misma especie que el castigado con arresto mayor.

Los tribunales en estos casos atenderán para hacer la aplicación de la pena inferior ó superior á las siguientes:

ESCALAS GRADUALES.

ESCALA NUMERO 1.º

Grados.

- 1.º Muerte.
- 2.º Cadena perpetua.
- 3.º Cadena temporal.
- 4.º Presidio mayor.
- 5.º Presidio menor.
- 6.º Presidio correccional.
- 7.º Arresto mayor.

ESCALA NUMERO 2.º

Grados.

- 1.º Reclusión perpetua.
- 2.º Reclusión temporal.
- 3.º Prisión mayor.
- 4.º Prisión menor.
- 5.º Prisión correccional.
- 6.º Arresto mayor.

ESCALA NUMERO 3.º

Grados.

- 1.º Relegación perpetua.
- 2.º Relegación temporal.
- 3.º Estranamiento temporal.
- 4.º Confinamiento mayor.
- 5.º Confinamiento menor.
- 6.º Destierro.
- 7.º Caución de conducta.

=9=

honorarios de los peritos, y las indemnizaciones de testigos cuando la ley las concede.

Art. 48. En el caso de que los bienes del culpable no sean bastantes para cubrir todas las responsabilidades pecunarias, se satisfarán estas por el orden siguiente:

- 1.º La reparación del daño causado ó indemnización de perjuicios.
- 2.º La multa.
- 3.º El resarcimiento de gastos ocasionados por el juicio y los costas procesales.

Art. 49. Si el sentenciado no tuviere bienes para satisfacer las responsabilidades pecunarias comprendidas en los números 1.º y 2.º del artículo anterior, en que se le condenare, sufrirá la prisión correccional por vía de sustitución y apremio, regulándose á medio duro por día de prisión, pero sin que esta pueda exceder nunca de dos años.

El sentenciado á pena de cuatro años de prisión ó otra mas grave no sufrirá este apremio.

SECCION TERCERA.

Penas que llevan consigo otras accesorias.

Art. 50. La pena de muerte cuando no se ejecute por haber sido indultado el reo, lleva consigo las de inhabilitación absoluta perpetua y sujeción de aquel á la vigilancia de la autoridad por el tiempo de su vida.

Art. 51. Las penas de argolla y degradación civil llevan consigo las de inhabilitación absoluta perpetua y sujeción á la vigilancia de la autoridad durante la vida de los penados.

Art. 52. La pena de cadena perpetua lleva consigo las siguientes:

- 1.º Argolla en el caso de imponerse la pena de cadena perpetua á un co-reo del que haya sido condenado á la pena de muerte por cualquiera de los delitos de traición, regicidio, parricidio, robo ó muerte alevosa, ó ejecutada por precio, recompensa ó promesa.
- 2.º Degradación en el caso de que la pena principal de cadena perpetua fuere impuesta á un empleado público por abuso cometido en ejercicio de su cargo.

3.º La interdicción civil.

4.º Inhabilitación perpetua absoluta.

5.º Sujeción á la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado, en el caso de haber obtenido indulto de la pena principal.

Art. 53. La pena de reclusión perpetua lleva consigo las expresadas en los números 4.º y 5.º del artículo anterior.

Art. 54. Las penas de relegación perpetua y estranamiento perpetuo llevan consigo las siguientes:

1.º Inhabilitación absoluta perpetua para cargos públicos y derechos políticos.

2.º Sujeción á la vigilancia de la autoridad

por el tiempo de la vida de los penados, aunque obtuvieran indulto de la pena principal.

Art. 55. La pena de cadena temporal lleva consigo las siguientes:

1.º Interdicción civil del penado durante la condena.

2.º Inhabilitación absoluta perpetua para cargos ó derechos políticos, y sujeción á la vigilancia de la autoridad durante aquel mismo tiempo y otro tanto mas, que empezará á contarse desde el cumplimiento de la condena.

Art. 56. La pena de presidio mayor lleva consigo las siguientes:

1.º Inhabilitación absoluta perpetua del penado para cargos públicos.

2.º Sujeción á la vigilancia de la autoridad por igual tiempo al de la condena principal, que empezará á contarse desde el cumplimiento de la misma.

Art. 57. Las penas de reclusión, relegación y estranamiento temporales, presidio menor y correccional, y confinamiento mayor, llevan consigo las de inhabilitación absoluta de los penados para cargos ó derechos políticos, y sujeción á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de su condena y otro tanto mas, que empezará á contarse desde el cumplimiento de aquella.

Art. 58. Las penas de prisión mayor, menor y correccional, confinamiento menor y destierro, llevan consigo la de suspensión de todo cargo y derecho político del penado durante el tiempo de la condena.

Art. 59. Toda pena que se imponga por un delito lleva consigo la pérdida de los efectos que de él provengan y de los instrumentos con que se ejecute.

Los unos y los otros serán decomisados, á no ser que pertenezcan á un tercero no responsable del delito.

CAPITULO IV.

SECCION PRIMERA.

De la aplicación de las penas.

Reglas para la aplicación de las penas á los autores de delito consumado, de delito frustrado y tentativa, y á los cómplices y encubridores.

Art. 60. A los autores de un delito ó falta se impondrá la pena que para el delito ó falta que hayan cometido se halle señalada por la ley.

Siempre que la ley señala generalmente la pena de un delito, se entiende que la impone al delito consumado.

Art. 61. A los autores de un delito frustrado se impondrá la pena inmediatamente inferior en grados á la señalada por la ley para el delito.

Art. 62. A los autores de tentativa de delito se impondrá la pena inferior en dos grados á la señalada por la ley para el delito.

Art. 63. A los cómplices y encubridores se impondrá la pena inferior en dos grados á la señalada por la ley para el delito.

del Picat, Almacellas y otros de la carretera de Tamarit vagaban tres ladrones que tenían aterrada aquella comarca con sus crímenes y atrocidades, dispuso que el día 20 del mes último saliese en su persecución el alférez de la guardia civil D. José Herrero, con el guardia de caballería José Palomino y algunos otros de infantería, los cuales alcanzaron á los malhechores el 22 en el despoblado de Guimenel; y habiéndose éstos resistido á entregarse, fueron muertos en el acto, habiéndoles cogido un trabuco y una escopeta, bastantes municiones, dos navajas, tres mantas, una caballería menor y tres carneros muertos.

Segun dicen de Adradas, en la provincia de Soria, el día 26 falleció en aquel pueblo una mujer que contaba 106 años de edad. Hasta los últimos momentos de su vida conservó un entendimiento claro y despejado, haciéndose notable durante su larga existencia por la buena mano que tenía para echar cluecas y salar cerros. Mas de una vez hemos tenido la complacencia de aboracearnos con la rica pepitoria que llevaba el nombre (a la Chaula), delicioso bocado que ocuparía un lugar distinguido entre los caprichosos platos inventados por el coquetismo francés. Séale la tierra leve.

El 29 de abril salieron de Aranjuez á las seis y media de la mañana, con dirección á Andalucía, la Berma, señora infanta y su esposo. Las últimas noticias recibidas del viaje son de Manzanares, á cuya población han llegado sin novedad.

Noticias estrangeras.

Alboroto en Coimbra.—A las seis de la tarde del día 24 fué alterada la tranquilidad pública en la ciudad de Coimbra (Portugal) por los estudiantes agitadores de la universidad, dando vivas á la república. Un batallón de cazadores núm. 7 sofocó esta tentativa, en que hubiese una víctima. Parece que el gobierno portugués ha mandado cerrar la universidad.

Se ha confirmado la noticia de que Abd-El-Kader recobraría la libertad. El emir salió del fuerte amague el 23, y se embarcó con su familia y comitiva en un buque de vapor que le trasladó á Ceite. Desde este punto se ha dirigido por tierra á Pau, donde habrá, según hemos dicho, el palacio de Enrique IV.

Dice el Globe de Londres del 25 de abril que el Sr. Isturiz ha recibido orden de nuestro gobierno para pedir á lord Palmerston retire de Madrid al embajador inglés Mr. Bulwer.

Salon de la asamblea nacional francesa.—La nave de la asamblea nacional constituyente será imensa; su forma es la de un cuadrilongo, terminando circularmente en la estremidad que da frente á la tribuna y al sillón del presidente. Las banquetas son de madera de nogal, forradas de sarga verde. Los asientos de los representantes de la nación estarán separados por la varilla guarnecida de sarga. El decorado de las tri-

unas y de toda la asamblea es verde mate y amarillo. Por encima del sillón de la presidencia resalta una especie de cortinaje parecido al telon de un gran teatro. A derecha é izquierda se lee ya en gruesos caracteres:

REPUBLICA FRANCESA.

LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD.

El salon, perfectamente alumbrado por dos filas de ventanas rasgadas, se iluminará durante las sesiones de tarde y noche con nueve arañas dispuestas en tres líneas paralelas.

Los órganos de la prensa tendrán en las tribunas los noventa asientos mas próximos á la mesa del presidente.

La tribuna de los redactores en jefe podrá contener cuarenta y dos personas.

Los sitios reservados para el público sin billete están en la parte mas elevada del fondo de la sala: se hallan aislados de las demas tribunas, y se entra en ellos por diferente escalera.

Seccion de anuncios.

EL PUEBLO.

DIARIO DE LA TARDE.

Defender los intereses del PUEBLO: he aquí el objeto de nuestro diario. Protejer las garantías de los ciudadanos, y hacer eficaz su ejercicio, este será el pensamiento que ha de presidir á nuestras tareas. Disminuir las cargas públicas, reducir los impuestos, abolir las contribuciones indirectas, desarrollar la agricultura y la industria, exigir todas las reformas políticas que la situación hace necesarias, y el país reclama con tanta justicia, formarán la base de nuestras doctrinas. Si conseguimos mejorar la desvalida condicion del PUEBLO, añazar la LIBERTAD, destruir el monopolio y los abusos de que adolece la administración pública, habremos realizado el gran pensamiento que abrigamos; contribuyendo á que nuestra patria sea tan feliz y poderosa, tan grande y tan libre, como su heroísmo y sus padecimientos reclaman.

Hombres de principios, no consideraremos á las personas sino por sus actos; combatiremos la tiranía sin atender á los nombres de los tiranos, y sin que nos seduzca la máscara con que se encubran, por brillante y alucinadora que aparezca. Para realizar nuestro propósito, contamos con el apoyo de todos los hombres honrados y amantes del país; y esperamos que el PUEBLO, comprendiendo nuestro pensamiento, hará la justicia mas cumplida á nuestras intenciones.

ESTE PERIODICO sale á luz todos los días excepto los domingos. Las personas que gusten adquirirlo pasarán una nota con las señas de su domicilio á la redacción, y se los considerará como suscritores, si continúan admitiendo los números desde el 3 de mayo citado.

El precio de los números sueltos es el de CUATRO CUARTOS: tamaño el de un pliego doble español: costará 6 reales al mes en Madrid y 10 en las provincias, franco el porte.

Se suscribe al mismo en la redacción, calle de Santa Isabel, número 3, cuarto segundo; en la librería de Castillo y Bruin, calle de Carretas; en la de Cuesta; calle Mayor; y en el gabinete de lectura de M. Monier, Carrera de San Geronimo.

En las provincias se admiten suscripciones en los puntos siguientes:

Albacete, don Felipe de Ribas; Alicante, don Vicente Michel; Arila, don Antonio Sastre Real; Almería, señores Vergara y compañía, y don Rafael Diaz; Badajoz, don Antonio Rebollar; Barbastró, don Felipe Lafita; Barcelona, don Tomás Gaspar, y señor Sauri; Bilbao, señores Delmas é hijos; Burgos, don Rufino Calle; Benavente, don Pedro Fidalgo; Blanca; Betanzos, Pardo Osorio; Baeza, señores Viedma y compañía; Cádiz don J. A. Llorente y don Cayetano José de Arenas; Cartagena, don Pascual Carpio; Caravaca, don Antonio Rebollar, y administrador de correos; Córdoba, don Jacinto García Tena; Castellón de la Plana, don Manuel Rebullida; Ciudad Real, don Francisco Gallego; Guenca, don Pedro Mariana; Coruña, don José María Pérez; Cáceres, don Antonio Concha y compañía; Ferrol, don Ignacio Tajonera; Figueras, don Francisco Oliveros; Gerona, don Francisco Palahi; Granada, don Miguel de Benavides, y señores Alonso y compañía; Gibraltar, don Ignacio María Barrios; Guadalajara, don Ezequiel Calvo; Huesca, don Severo Alvarez; Huélva, don José Reyes y Moreno; Igualada, don Joaquín Abadal; Irun, don Juan Bautista Triarte; Jaen, don José Padron; Jerez de la Frontera, don José María Contrastin, y don José Bueno; Leon, don Pedro Juan de Lopetidi; Logroño, don Domingo Ruiz; Lugo, don Manuel Pujol y Masia; Lérida, señora viuda de Gorominas; Lorca, don Juan Antonio Pérez; Málaga, don Santiago Casilari; Murcia, don Dionisio Gisbert, Orense, don Ramon Novoa y Llorente; Oviedo, don Nicolás Longoria y Acero; Orihuela, don Pedro Berrazco; Puebla; Palencia, don Anacleto Brinuela; Pamplona, don Simen Santistevan; Pontevedra, don José Suarez; Palma de Mallorca, don José de Mir y Ferrer, y don Felipe Guasp; Puerto de Santa María don José Valderrema; Reus, don Ramon Buxó; Rivedeo, don Marcos Fernandez Lopez; Salamanca, don Francisco García Navarro, y don Domingo Blanco; Santander, don Clemente María Riesco; San Sebastian, don Joaquín García Echegue; Santiago, don Hilario Pérez, y don Silverio Soto; Sevilla, don José Manuel Diaz, y don Juan Antonio Fé; Santa Cruz de Tenerife, don Juan P. de Alba; San Roque, don Francisco Mala; Toledo, don José Hernandez; Tarragona, don Ramon Mayol; Tortosa, don Vicente Miró; Teruel, don Joaquín Pomeyrol; Valencia, don Francisco Mateu y Garin; Valladolid, don Geronimo Marcos; Vitoria, don Saturnino Ormiguera; Zamora, don José María Lago de la Vega, y Carbonell; Zamora, don Antonio Olmeda y Angulo; Zaragoza, don Ramon Ruiz y Goya, y don Roque Gallifa.

En los demas puntos de la Peninsula é islas Adyacentes, en todas las administraciones de correos, ó por medio de una libranza remitida al director de EL PUEBLO.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Los tenedores de cédulas del Banco de Isabel II de la clase de mil reales vellón, se servirán presentarlas en el archivo de este establecimiento, desde hoy miércoles 3

del actual, de diez á dos del día, para que queden inutilizados, y recibir en cambio billetes del Banco de San Fernando de las mismas cantidades.

Madrid 2 de mayo de 1848.—P. A. García.

ESPECTÁCULOS.

CRUZ. Hoy jueves 4 de mayo á las ocho y media de la noche, *El Diablo Cojuelo*.—Baile.—*La familia del Boticario*.—Baile.—*La Flor de la Canela*.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Funcion once de abono.

1.º Sinfonia.
2.º El acreditado drama, en tres actos y en verso, original de don José Zorrilla, titulado *Sancho García*, exornado con todo el aparato que su argumento requiere, y en el que tendrán el honor de volver á presentarse al público de Madrid los primeros actores don Bárbara Lamadrid y don Carlos Latorre.

3.º Terminará el espectáculo con la *Malagueña*, compuesta y dirigida por don Angel Estrella, música de don Cristóbal Oudrid.

CIRCO. Funcion octava de abono. A las ocho y media de la noche.

1.º Acto segundo de la ópera *I Lombardi*.
2.º Acto tercero de la misma.

3.º Nuevo divertimento de baile, compuesto de los pasos siguientes:

1.º Paso á tres por las señoras Moriette, Bernardina y Garlip.
2.º Paso á dos por las señoras Bellon y el señor Albert.

3.º Paso á tres por las señoras C. y T. Theleur y el señor Julio.
4.º Paso del baile titulado la *Catarina*, por la señora Neodot y las ocho primeras bailarinas.

5.º Paso *Stirien* por la señora Bellon y el señor Albert.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.

1.º Sinfonia.
2.º Se pondrá en escena la comedia nueva original, en tres actos y en verso, titulada *No se venga quien bien ama*, cuyos principales papeles están á cargo de las señoras Montero y Sampelayo, y de los señores Calañaz, Lumbreras y Aznar.

3.º Bulerías jaleadas del *Charran*.
4.º La graciosa pieza en un acto, *Al pie de la escalera*, en la que don Vicente Calañaz desempeñará el principal papel.

5.º Baile nacional.

Otra. Se dispone la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, titulada *La Escala de la Fortuna*, y el drama nuevo, tambien original y en verso, en cuatro actos, precedido de un prologo, titulado *Un Juramento*.

EDITOR RESPONSABLE, FRANCISCO SALES DE FUENTES.

Imprenta de Francisco Andres y compañía, calle del Amor de Dios, núm. 15.

=10=

Art. 63. A los cómplices se impondrá la pena inferior en un grado á la correspondiente á los autores del delito.

Art. 64. A los encubridores se impondrá la pena inferior en dos grados á la correspondiente á los autores del delito.

Exceptuándose de esta regla los encubridores en quienes concurra la circunstancia primera del número 3.º del artículo 44, á los cuales se impondrá la pena de inhabilitación perpetua especial si el delincuente encubierto fuere reo de delito menos grave, y la inhabilitación especial temporal si lo fuere de delito menos grave.

Art. 65. Las disposiciones generales contenidas en los cuatro artículos precedentes, no tienen lugar en los casos en que el delito frustrado, la tentativa, la complicidad ó el encubrimiento se hallan especialmente penados por la ley.

Art. 66. Para graduar las penas que en conformidad á los artículos 61, 62, 63 y 64 corresponde imponer á los autores de delito frustrado ó tentativa, y á los cómplices y encubridores, se observarán las reglas siguientes:

1.º Cuando la pena señalada al delito sea una sola é indivisible, la correspondiente á los autores de delito frustrado y á los cómplices del delito consumado es la inmediatamente inferior, sea esta divisible ó indivisible; y la correspondiente á los autores de tentativa de delito y á los encubridores, es la inferior en dos grados, la cual se impondrá en su grado mínimo, medio ó máximo, según las circunstancias.

2.º Cuando la pena señalada al delito sea una pena compuesta de dos indivisibles, la correspondiente á los autores del delito frustrado y á los cómplices del delito consumado se compondrá de la pena mas baja de aquellas y de los grados máximo y medio de la inferior; y la correspondiente á los autores de tentativa y á los encubridores, será la misma pena inferior en su grado mínimo, y la inmediata siguiente en sus grados máximo y medio.

3.º Cuando la pena señalada al delito sea una pena compuesta de dos indivisibles y el grado máximo de otra divisible, la correspondiente á los autores del delito frustrado, y á los cómplices del delito consumado es la última de aquellas tres penas en toda su estension; y la correspondiente á los autores de tentativa y á los encubridores del delito es la inmediata inferior igualmente en toda su estension.

4.º Cuando la pena señalada al delito sea una sola divisible, la correspondiente á los autores del delito frustrado y á los cómplices del delito consumado es la inmediatamente inferior, y la correspondiente á los autores de tentativa y á los encubridores la inferior en dos grados.

5.º Cuando la pena señalada al delito sea una pena compuesta de tres divisibles, la corres-

pondiente á los autores del delito frustrado y á los cómplices del delito consumado se compondrá de las dos mas bajas de aquellas y de la inmediatamente inferior; y la correspondiente á los autores de tentativa y á los encubridores, se compondrá de la mas baja de aquellas y de las dos inferiores en grado.

NOTA. APLICACION PRACTICA DE LAS REGLAS PRECEDENTES.		Pena correspondiente al valor del delito frustrado, y tentativa y al encubridor.		Pena señalada para el delito.	
Caso 1. °	Muerte.	Cadena perpétua.	Cadena temporal.	Cadena temporal en su grado mínimo.	Presidio mayor.
2. °	caso.	Cadena perpétua á muerte.	Cadena temporal en su grado medio á cadena perpétua	Presidio mayor en su grado mínimo.	Presidio menor.
Caso 3. °	{	Cadena temporal en su grado máximo á muerte.	Cadena temporal.	Presidio mayor.	Arresto mayor á Presidio menor.
4. °	Caso.	Cadena temporal.	Presidio mayor.	Presidio menor.	
5. °	caso.	Presidio menor á cadena temporal.	Presidio correccional á presidio mayor.		